

# **BASES CONCURSO OFICIAL DE AGRUPACIONES**

## **CARNAVALESCAS (COAC)**

### **EN MODALIDAD DE ADULTOS**

#### **(COMARCAL Y CEUTA)**

**2025**

## **CAPITULO I: AGRUPACIONES**

### **PRIMERA: Modalidades. Inscripción.**

Las Agrupaciones que se inscriban en el COAC, se encuadrarán en alguna de las modalidades siguientes: **CHIRIGOTAS Y COMPARSAS**. Sólo podrán participar en el COAC aquellas que se encuentren inscritas en tiempo y forma. Para ello, la Delegación de Fiestas, abrirá el registro de INSCRIPCIÓN.

El boletín de inscripción, deberá estar cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el Representante Legal, lo que implica, y en los Boletines constará de forma clara y precisa, la aceptación por parte de la Agrupación de las presentes BASES, lo que presupone su conocimiento previo.

**La inscripción quedará abierta desde el miércoles 29 de enero hasta el martes 18 de febrero.**

### **SEGUNDA.- CHIRIGOTAS**

**2.1.** - Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas compuestas por un mínimo de **SIETE** componentes y un máximo de **CATORCE**.

A su vez, estos componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos musicales: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de dos guitarras españolas y pitos carnalescos (este último será opcional). Dichos componentes podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y el Popurrí.

**2.2.-** El repertorio estará compuesto por Presentación, Pasodobles, Cuplés (composición más genuina de estas Agrupaciones) con sus correspondientes Estribillos y Popurrí. Las músicas de los Pasodobles y los Cuplés no habrán de ser necesariamente idénticas.

Los cuplés serán cantados engarzados por medio del Estribillo, sin interrupción entre los mismos.

El repertorio será inédito en cuanto a letra y música, excepción hecha en las composiciones musicales de la Presentación, Estribillo y Popurrí.

## **TERCERA.- COMPARSAS**

**3.1.** - Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas que interpretan su repertorio a dos cuerdas como mínimo -tenor y segunda-. Se componen de un mínimo de **DIEZ** componentes y un máximo de **DIECISIETE**.

A su vez, estos componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos musicales: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnavalescos (este último será opcional). Dichos componentes podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y el Popurrí.

**3.2.** - El repertorio estará compuesto por Presentación, Pasodobles (composición más genuina de estas Agrupaciones), Cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí. Las músicas de los Pasodobles y de los Cuplés no habrán de ser necesariamente idénticas.

Los cuplés serán cantados engarzados por medio del Estribillo, sin interrupción entre los mismos.

El repertorio será en inédito en cuanto a letra y música, excepción hecha en las composiciones musicales de la Presentación, Estribillo y Popurrí.

## **CUARTA.- TIPOS**

Comprende el título o nombre de la Agrupación, así como el disfraz y otros complementos utilizados, la temática tratada y su interrelación con el repertorio a interpretar.

## **QUINTA.- FIGURANTES**

Son aquellas personas y otros seres vivos que pueden estar en el escenario durante la actuación de la Agrupación, sin cantar, hablar, ni tocar instrumento alguno.

## **SEXTA.- REPRESENTANTE LEGAL**

Es el único portavoz ante la Delegación de Fiestas y sus órganos competentes. Será un **AUTOR** por Agrupación o persona en quién él delegue, designada obligatoriamente de entre los relacionados en el Boletín de Inscripción.

**6.1.** - Deberá cumplimentar el Boletín Oficial de Inscripción, y presentarlo en los plazos que oportunamente se indiquen. Dicho Boletín deberá estar cumplimentado en todos sus apartados, **acompañado por bocetos o fotografías de los Tipos.**

En cualquier caso, y de manera obligada, el Representante Legal deberá firmar los Boletines, así como indicar claramente su nombre y apellidos, dirección, localidad, teléfono y el número de DNI. Igualmente, los componentes de las Agrupaciones firmarán en el Boletín de Inscripción la autorización correspondiente para que el Representante Legal pueda percibir en nombre de todos y cada uno de los componentes el correspondiente

premio en caso de que así fuera. Estos requisitos implican, y en los Boletines constará de forma clara y precisa, la aceptación por parte de la Agrupación de las presentes Bases, lo que presupone su conocimiento previo.

**6.2.** - Entregará obligatoriamente, antes de la actuación fijada, cuatro copias del repertorio a interpretar.

**6.3.** - Presentará las posibles reclamaciones ante la Delegación de Fiestas y una vez comenzado el COAC al /la Secretario /a del Jurado, siempre por escrito y debidamente identificado.

## **CAPÍTULO II: SORTEO**

### **SÉPTIMA.- NORMAS**

El sorteo fijará el orden de actuación de las distintas Agrupaciones Carnavalescas, así como el orden de actuación de las distintas modalidades.

**7.1.** - Al finalizar las Semifinales, serán sorteados de nuevo tanto el orden de las modalidades como el de las Agrupaciones Finalistas.

**7.2.** - Entre Fase y Fase, se dispondrá o no, a criterio de la organización, de un día de descanso.

## **CAPÍTULO III: ENSAYOS GENERALES**

### **OCTAVA.- NORMAS**

Las Agrupaciones inscritas para el concurso podrán realizar los ensayos generales dentro de los días que precedan al primer día del concurso.

Se podrán realizar en locales de ensayo, en los locales internos de las Peñas, o en la vía pública, previa autorización municipal.

## **CAPÍTULO IV: EL JURADO**

### **NOVENA.- COMPOSICIÓN**

Se establece un Jurado compuesto por: Presidente/a y Secretario/a único, tres Vocales para Comparsas y tres Vocales para Chirigotas. Asimismo, el /la Presidente/a nombrará, al menos, a un vocal de cada modalidad como suplente de las otras para actuar en caso de ausencia justificada de algún miembro. Todos los miembros de Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

### **DÉCIMA.- PRESIDENTE/A**

El nombramiento del/la Presidente /a del Jurado será competencia de la Delegación de Fiestas.

Funciones:

**10.1.-** Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.

**10.2.-** Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del COAC.

**10.3.-** Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar del COAC, justificando públicamente cualquier alteración.

**10.4.-** Actuará con voz, pero sin voto.

**10.5.-** Tendrá la potestad de solicitar un Notario que dará fe de las puntuaciones

de una Fase a otra, así como las otorgadas por cada uno de los Vocales sin detrimento de las funciones del Secretario/a.

## **DÉCIMOPRIMERA.- SECRETARIO/A**

Él /la Secretario/a será designado por la Delegación de Fiestas.

Funciones:

**11.1.-** Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.

**11.2.-** Levantará Actas de las posibles incidencias del COAC.

**11.3.-** Auxiliará al/la Presidente/a en el exacto cumplimiento de las presentes bases.

**11.4.-** Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuaciones y de toda la comunicación.

**11.5.-** Efectuará, previa autorización del/la Presidente/a y en presencia de cada uno de los miembros del Jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las Agrupaciones Carnavalescas.

**11.6.-** Será el único portavoz del Jurado ante la delegación de Fiestas, y los Representantes Legales de las Agrupaciones Carnavalescas, durante el desarrollo del COAC.

**11.7.-** Actuará con voz pero sin voto.

## **DÉCILOSEGUNDA.- VOCALES**

Los Vocales del Jurado serán elegidos por el/la Presidente/a del mismo.

**12.1.-** La relación de candidatos seleccionados será expuesta públicamente con objetivo de que cualquier entidad o persona interesada pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima. La Delegación de Fiestas resolverá en el plazo de los tres días siguientes. Contra dicho acuerdo no cabe recurso, siendo la decisión de éste inapelable.

Finalizado el plazo para recurrir o, en su caso, resueltas las reclamaciones que se hayan formalizado, se proclamará definitivamente la relación de miembros del Jurado.

## **DÉCIMOTERCERA.- INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO**

**13.1. -** Ser Representante Legal, Autor o componente de alguna Agrupación que concurse.

**13.2. -** Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad de algún componente de cualquier Agrupación Carnavalesca que concurse.

**13.3.** - Ser miembro de alguna Entidad que de alguna manera presente y/o patrocine cualquier Agrupación que concurse.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades, se presentará en la Delegación de Fiestas, quien resolverá antes del inicio del COAC.

La Delegación de Fiestas rechazará a cualquiera de los propuestos a miembros del Jurado que incurran en las normas de incompatibilidad. La decisión de la Delegación de Fiestas será inapelable.

## **DÉCIMOCUARTA.- ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO**

**14.1.** - El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurren la presencia del/la Presidente/a, el/la Secretario/a y la totalidad de los vocales.

**14.2.** - Al comienzo de la actuación de cada Agrupación, los vocales del Jurado recibirán del/ la Secretario /a las fichas de puntuaciones que una vez cumplimentadas serán devueltas al mismo al finalizar la actuación de la Agrupación puntuada. Una vez entregadas al Secretario/a del Jurado no será posible modificar las puntuaciones.

**14.3.** - Todas las deliberaciones de Jurado tendrán carácter secreto.

**14.4.** - Previa convocatoria del/la Presidente/a, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al COAC hechas al efecto por los Representantes legales de la Agrupaciones.

## **CAPITULO V: EL CONCURSO**

### **DÉCIMOQUINTA.- FASES DEL CONCURSO**

El COAC constará de dos Fases: Semifinales y Finales.

### **DÉCIMOSEXTA.- FASE SEMIFINAL**

Esta Fase constará de **UN PASE** por Agrupaciones y en función de noche, que igualmente se harán en el orden establecido en el sorteo. Asimismo, se cantará por este orden: Presentación, **DOS** Tangos/ Pasodobles, **DOS** cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí (Chirigotas y Comparsas).

### **DÉCIMOSÉPTIMA.- FASE FINAL**

En la misma participarán el número de Agrupaciones Carnavalescas que superen en la Fase Semifinal la puntuación mínima establecida por el Jurado. El Jurado, y atendiendo a la presunta falta de calidad en algunas modalidades, podrá clasificar a otras Agrupaciones Carnavalescas de otras modalidades que superen la puntuación establecida.

En esta Fase se interpretará, y por este orden: Presentación, **DOS** pasodobles y **DOS** Cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí, siendo obligatoriamente un Cuplé y un pasodoble inéditos.

### **DÉCIMOCTAVA.- FALLO DEL JURADO**

Una vez concluida la Fase se hará público el fallo del Jurado, el cual será inapelable, siempre que se ajuste a lo establecido en las presentes Bases.

## DÉCIMONOVENA.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios: **primero, segundo, tercero y cuarto por modalidad**, consistentes todos y cada uno de ellos en asignación económica determinada y hecha pública por la Delegación de Fiestas antes del COAC.

Se establece un **Premio al mejor pasodoble a San Roque** consistente en asignación económica determinada y hecha pública por la Delegación de Fiestas antes del COAC.

Asimismo, el Jurado **podrá otorgar primero, segundo o tercer ACCÉSIT** consistentes todos y cada uno de ellos en asignación económica determinada y hecha pública por la Delegación de Fiestas **a las Agrupaciones Carnavalescas que pasen a la Final en sustitución de otras de diferentes modalidades.**

Caso de existir empate entre dos o más Agrupaciones Carnavalescas en la puntuación global, se actuará tal cual recoge la base correspondiente.

**Si el número de Agrupaciones Carnavalescas que concurren a la Fase Final fuera inferior a CUATRO en cualquiera de las modalidades, podrán declararse desiertos los premios**, otorgando el Jurado los mismos en orden directo a la puntuación obtenida, correspondiendo el primer premio a la de mayor puntuación y así sucesivamente. El importe de los premios, que tendrán la consideración de colectivos, estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

## CAPÍTULO VI: PUNTUACIONES

### VIGÉSIMA.- PUNTUACIONES

<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
- Presentación	de 0 a 10 puntos
- Letra Pasodoble	de 0 a 10 puntos
- Música Pasodoble	de 0 a 10 puntos
- Afinación Pasodoble	de 0 a 10 puntos
- Letra Cuplé	de 0 a 10 puntos
- Música Cuplé	de 0 a 10 puntos
- Afinación Cuplé	de 0 a 10 puntos
- Estribillo	de 0 a 5 puntos
- Letra Popurrí	de 0 a 10 puntos
- Música Popurrí	de 0 a 10 puntos
- Afinación	de 0 a 10 puntos
- Engarce Popurrí	de 0 a 10 puntos
- Tipo	de 0 a 8 puntos

En caso de empate en las puntuaciones globales de dos o más Agrupaciones Carnavalescas, se recurrirá a la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los Pasodobles, Cuplés y Estribillos. La puntuación no será en ningún caso decimal. Igualmente, la puntuación otorgada en el apartado de Tipo será siempre la misma. Si el Tipo fuera distinto en las Fases siguientes, se aplicará Falta, MUY GRAVE.

## **VIGÉSIMO PRIMERA.- FALTAS Y CORRECCIONES**

Antes de que quede publicada la relación de Agrupaciones Carnavalescas que pasen a la siguiente Fase, se podrá reclamar por parte de los representantes Legales o miembros del Jurado, de forma fehaciente, sobre cualquier infracción supuestamente cometida por alguna Agrupación Carnavalesca. El Jurado se reunirá, a instancias de su Presidente/a, para estudiar y pronunciarse sobre dichas reclamaciones, aplicando el siguiente cuadro de "Faltas y Correcciones", si lo estimara procedente:

**FALTAS:** Durante el Concurso, en sus diferentes fases, el incumplimiento de alguna de las normas del COAC será considerado como falta, que por su gravedad será considerada y sancionada como sigue:

**FALTAS LEVES:** Se restará hasta el 50% de la puntuación obtenida en composición.

**FALTAS GRAVES:** No se puntuará la composición o parte de ella.

**FALTAS MUY GRAVES:** Se descalificará a la Agrupación del Concurso.

### **SANCIONES:**

#### **FALTAS LEVES:**

1. Pasarse en el tiempo de montaje y desmontaje de los forillos.
  - El montaje y desmontaje de los forillos no excederá de DIEZ minutos para ambas operaciones. Lógicamente, el tiempo de montaje y desmontaje, se le aplicará a las Agrupaciones Carnavalescas que hayan solicitado a la organización, a través del boletín de inscripción, el montaje de forillos, atrezos, complementos, etc.

#### **FALTAS GRAVES:**

1. Superar el tiempo máximo de actuación de 28 minutos que se contabiliza desde el comienzo de la interpretación de la presentación hasta el final del popurrí.
2. Alterar el orden de interpretación del repertorio o repetir letras.
3. Las composiciones que no sean inéditas en letra o/y música.
4. Las Agrupaciones que infrinjan lo relativo a figurantes.

#### **FALTAS MUY GRAVES:**

1. No estar presente en el momento de la actuación, según orden del Sorteo.
2. Las Agrupaciones que infrinjan las bases relativas al número de cuerdas y utilización de instrumentos musicales.
3. Las Agrupaciones que infrinjan la base relativa a Ensayos Generales.
4. Las Agrupaciones que no cumplan el requisito exigido de la edad de sus componentes, así como su debida acreditación.
5. Las Agrupaciones que infrinjan las bases relativas al número de componentes.
6. Las Agrupaciones que infrinjan las bases referentes al repertorio a interpretar.

## **CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS**

Durante cada Fase del Concurso se dará conocimiento público de las Faltas y Sanciones.

**VIGÉSIMO SEGUNDA.-** La Delegación de Fiestas del Ilustre Ayuntamiento, como Entidad Organizadora, podría modificar las normas cuando las circunstancias así lo aconsejen.

**VIGÉSIMO TERCERA.-** La participación de las Agrupaciones en el Concurso implicará la aceptación de las presentes BASES. Por parte de la entidad organizadora, se tomarán todas las medidas legales pertinentes contra aquellas agrupaciones inscritas que no se presenten al Concurso.

**VIGÉSIMO CUARTA.-** El acto de la entrega de premios, en su caso, se efectuará el día y la hora que la Delegación de Fiestas determine, y que previamente anuncie a los interesados, siendo indispensable la presencia y actuación de los mismos para retirar el premio en metálico.

## **FIN PLAZO INSCRIPCIÓN**

MARTES 18 DE FEBRERO DE 2025

### **ENTREGA EN:**

DELEGACIÓN DE FIESTAS

Camino del Almendral, 2  
(Espacio Joven)

C.P. 11360 San Roque (CÁDIZ)

### **TELÉFONO:**

956 780 106 / extensiones 2140/2141/2142

[fiestasyjuventud@sanroque.es](mailto:fiestasyjuventud@sanroque.es)

[www.fiestasyjuventud.sanroque.es](http://www.fiestasyjuventud.sanroque.es)